



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 984/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2020-17-1-0005627, Ent.N° 1106/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de los convenios suscritos con las Organizaciones Cooperativa de Trabajo Soy Porque Somos, Cooperativa de Trabajo Senderos, Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga y Cooperativa de Trabajo Creciendo;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución del Director General del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se autoriza, ad referendum de este Tribunal la ampliación de los Convenios con las Organizaciones: Cooperativa de Trabajo Soy Porque Somos, Cooperativa de Trabajo Senderos, Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga y Cooperativa de Trabajo Creciendo, con el objeto de continuar con la gestión de los Centros Nocturnos de mujeres, hombres y mixto, por un monto total de hasta \$ 28.886.982. por la cual le corresponde a cada Organización un monto de hasta \$ 7.221.746, que se hará efectivo en dos partidas, la primera de hasta \$ 4.333.048, pagaderas dentro de los 30 días posteriores al inicio de la ampliación, y la segunda de hasta \$ 2.888.698, a los 90 días de iniciada la gestión, previa presentación del Informe de Rendición de Cuentas del monto transferido en la primera partida;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que el plazo de la ampliación es desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 25 de abril de 2021;

3) que por Resolución N° 228/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, este Tribunal acordó observar el gasto por haber vencido el contrato con fecha 25 de octubre de 2020 y por derivar el mismo de un contrato que fue oportunamente observado por razones de legalidad que afectan la ampliación;

4) que en la oportunidad el Ministro de Desarrollo Social reitera el gasto, por Resolución N° 294/021 de fecha 1° de marzo del 2021 por razones de servicio;

5) que con fecha 19 de marzo de 2021, la Contadora Auditora Destacada intervino por reiteración el gasto de referencia;

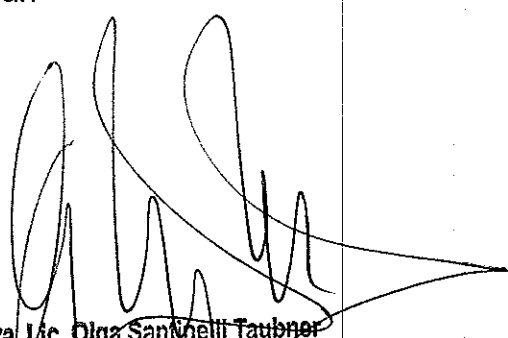
CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales de legalidad de carácter insubsanable que ameritaron la observación formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 228/2021 de fecha 3 de febrero de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Oficiar.

aov


Cra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaria General